

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso de la referencia y cumplidas las formalidades legales, se hace preciso continuar con el trámite del presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO, promovido por los señores RUBIELA CAMARGO y ALFONSO CARDOZO a través de apoderado judicial. Por lo tanto, se ABRE LA ETAPA PROBATORIA, en consecuencia, se decreta y ordena la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LOS SOLICITANTES

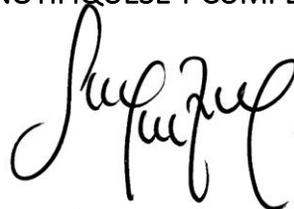
DOCUMENTALES: Se ordena tener como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y en el curso de la misma:

- Copia del Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes (fls. 4 vto y 5).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de RUBIELA CAMARGO. (fls. 5 vto y 6.).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de ALFONSO CARDOZO. (fls. 6 vto y 7).
- Copia identificación MARY ELIZABETH y MONICA LUCIA CARDOZO C. (fls. 7 vto y 8).

PRUEBAS DE OFICIO.**INTERROGATORIO DE PARTE**

Se ordena escuchar en interrogatorio de parte, a los señores RUBIELA CAMARGO y ALFONSO CARDOZO.

Para la práctica del interrogatorio citado, se fija como fecha el día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**Juez¹**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 123 del 22 de agosto de 2022


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.